

fuere purgado y sentenciado, y en su defecto lo executara  
dha villa de Utrera como sufiadora, Acuyo fin obligavus  
biene y rentas, e in poteca dos taullas y rince ochavay  
de tierra moxeral en el pago de la dha obra valuada  
en ochomil ducientos quarenta y ochocientos y once  
maravedises vellon. Con lo demas que contiene, de la  
qual se hizo relacion, y la Cruzada en su inteligen  
zia y de lo capueto por el señor D. Salvador sincaen y  
Noyaton Remidon, y uno de los Comisarios, a quien el  
se cometio la primera fianza quedo el referido, para  
que informaran a este Ayuntamiento, de haber dado  
a este fin a los Abogados titulares de el dho documento  
Acordo se le ha a saber a este Interesado que para  
no retardar su recibimiento se le admitira al rro de su  
oficio, con la circunstancia de paraa esta nueva fianza  
a dho Abogados para que la reconozcan, y no siendo  
suficiente se obligara a ampliarla hasta en la  
cantidad que baste, y se tenga por conveniente, y habiendo  
entrado en esta Sala dho Ramon Martinez de la  
Plaza, y enterado de dha prohibencia se confirmo